

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

*Gobierno Municipal de Ponce*

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO



ORDENANZA NUM. 16  
SERIE 1991-92

PROYECTO DE ADMINISTRACION

**"PARA APROBARLE UN DONATIVO AL CLUB CIVICO CULTURAL DE LA PLAYA DE PONCE, PARA FELICITARLES POR LA GRAN LABOR RENDIDA: Y PARA OTROS FINES"**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Club Cívico y Cultural de La Playa de Ponce realiza actividades que promueven el acercamiento fraternal entre los vecinos de La Playa y alienta entre los niños y la juventud un sentimiento de amor hacia todas las disciplinas culturales;

**POR CUANTO:** Esta organización es digna del más alto encomio por la dedicación y el gran empeño que ha puesto en su lucha por revivir las tradiciones playeras y todo el tesoro de la manifestación del pueblo ponceño que ha convertido a nuestra noble ciudad en la cuna de la cultura en Puerto Rico;

**POR CUANTO:** El Club Cívico Cultural no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar sus diversas actividades ya que sólo se nutren de las cuotas de sus socios;

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE , PUERTO RICO:

**SECCION PRIMERA:** Aprobar un donativo de setecientos dólares (\$700.00) al Club Cívico Cultural de La Playa de Ponce, el cual será cargado a la Partida 92-10-21-01-40.2-06-11.

**SECCION SEGUNDA:** Felicitar a esta organización playera por la gran labor cívica desplegada en los últimos años y por el interés que ha puesto en el mejoramiento general de la comunidad ponceña.

**SECCION TERCERA:** Los directores del Departamento de Finanzas y de la Oficina de Presupuesto respectivamente deben realizar los ajustes de rigor de manera que se cumpla con lo aquí dispuesto.

**SECCION CUARTA:** Los directores de la entidad arriba mencionada deben rendir un informe en donde se muestre el uso que concedieron a los fondos otorgados.

**SECCION QUINTA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1991.

  
RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
ENRIQUE A. VICENS, M.D.  
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.

  
RAFAEL CORDERO SANTIAGO  
ALCALDE

## C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza N<sup>um</sup>. 16, Serie 1991-92, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el lunes, 12 de agosto de 1991 con los votos afirmativos de los Asambleístas a saber: Hon. Carlos L. Bãez, Hon. Juan B. Chardõn, Hon. Hãctor Estrada, Hon. Guillermo Jimãnez, Hon. Hãctor R. Mejías, Hon. Josã A. Riera, Hon. Josã A. Rodrõguez, Hon. Alejandro Romãn, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Santos Silva, y Hon. Enrique A. Vicãns. Constando haber estado ausentes excusados de la reuniõn los Asambleístas, Hon. Gabriel Sampoll, Hon. Jesõs D. Vassallo y Hon. Luis A. Morales; el Hon. Pedro Pacheco se excusõ de la reuniõn antes de esta votaciõn.

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino, Hon. Dr. Enrique A. Vicãns y el Secretario de la Asamblea, el dõa 13 de agosto de 1991 y ãste la firmõ e impartió su aprobaciõn el dõa 14 de agosto de 1991.

CERTIFICO, ademãs, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesiõn en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy dõa 15 de agosto de 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

OC